

Obra: 001001

Contrato: 001001-2014-0013

En Las Condes-Santiago, a 10 de Noviembre de 2014

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

#### Entre

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A.

y

CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A.

En Las Condes-Santiago, a 10 de Noviembre de 2014, entre don DE HARO ANDREU, JOSE VICENTE, español, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, cédula de identidad para extranjeros N°233766429 , y Don JOAQUIN DEL CERRO , Español , con cédula de identificación para extranjeros N° 244671322, actuando ambos , en representación, según se acreditará de SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A., RUT N° 763802426, del giro de Construcción carreteras , ambos con domicilio en C/ Alcántara, 44 , , Las Condes-Santiago en adelante e indistintamente en adelante el "**CONTRATISTA**", por una parte;

y, por la otra, D. INDALECIO ANDRES ALVAREZ WÜRTEBERGER, 0, cédula nacional de identidad N° 24.236.084-2 en representación, según se acreditará, de CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A., RUT N° 764102061, del giro de 0, ambos con domicilio en C/ Almirante Pastene, 185 Of. 402 Providencia, Santiago , en adelante e indistintamente el "**PRESTADOR**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes anotadas, declarando que tienen poder suficiente de representación y exponen que han convenido la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios.

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A., está ejecutando la obra denominada "CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA" en lo que sigue "La Obra", que le fuera adjudicada por MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS , en adelante "el Mandante", para lo que requiere de los servicios de CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A..

Por su parte, INDALECIO ANDRES ALVAREZ WÜRTEBERGER, en representación de CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A., declara que ésta posee la capacidad, experiencia e infraestructura necesaria para prestar servicios a SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A., en razón de lo cual presentó su cotización.

Posteriormente, SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A., aceptó la Cotización anteriormente descrita, la cual, para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente contrato, en adelante la "Oferta", "Cotización" o "Propuesta" del PRESTADOR.

## **SEGUNDO: Objeto.**

Por medio del presente acto e instrumento, el PRESTADOR se obliga a prestar los servicios descritos en el Anexo N° 1, de conformidad a las condiciones, cantidades, características, descritas en dicho Anexo N° 1.

Los servicios se ajustarán exactamente en su calidad y forma de prestación a lo expresado en el presente contrato, así como sus anexos, entendiéndose que cuando así no ocurra, al ser de cuenta y riesgo del PRESTADOR deberá éste rehacer y/o repetir, según el caso, los servicios prestados sin compensación alguna.

Del mismo modo se procederá con aquellos servicios que no hayan sido aprobados por el Mandante, o quien lo represente. La prestación de los servicios por el PRESTADOR, o el pago por parte del CONTRATISTA o terceros no supone conformidad o aceptación. Se entenderán aprobados cuando así lo haya manifestado expresamente el CONTRATISTA.

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos, que pasan a formar parte del contrato para todos los efectos legales y el orden de prelación de los mismos será el que a continuación se indica:

- El presente Contrato
- Serie de consultas y respuestas, Bases de Licitación y Normas y/o estándares Técnicos que han sido elaborados por el Propietario de la Obra o Mandante.
- Los Planos, Especificaciones Técnicas de la obra y Aclaraciones, formulados por el Mandante y/o el CONTRATISTA, que declara haber revisado, conocer y aceptar en todas sus partes y que forman parte de este Contrato.
- Anexo N° 1: Condiciones Particulares.
- Las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y demás reglas vigentes y/o en aplicación en el sector.
- Las Instrucciones que para completar los Planos y Especificaciones Técnicas, o por cualquier otra circunstancia de orden técnico, le imparta el CONTRATISTA.
- La Oferta, Cotización o Propuesta del PRESTADOR.

El PRESTADOR declara conocer todos los antecedentes antes indicados y haberlos tomado en consideración para los efectos de fijar la calidad y los precios de los servicios objeto de este contrato.

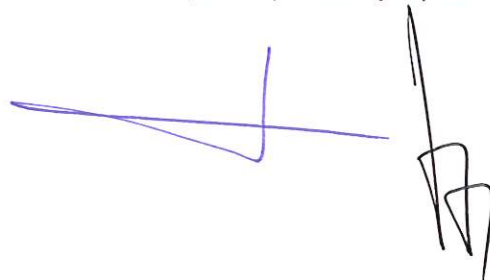
## **TERCERO: Plazo.**

La vigencia del presente Contrato será la establecida en el Anexo N° 1 a este contrato.

## **CUARTO: Precio.**

El precio de los servicios individualizados en el presente contrato se establece en el Anexo 1, el cual se entiende forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El precio se ha fijado de acuerdo con la oferta o cotización - que forma parte integrante del contrato - presentada por el **PRESTADOR**, quien para su cálculo ha tomado en cuenta, los plazos y forma de pago pactados y comprende todo lo necesario para desarrollar los servicios, por lo que no se admitirán aumentos sobre los precios pactados y supone necesariamente la prestación de la totalidad de los servicios contratados.



## **QUINTO: Forma de Pago.**

Salvo acuerdo expreso y escrito en contrario, el PRESTADOR extenderá un Estado de Pago en el que constarán los servicios prestados durante ese período, detallados de conformidad a los precios pactados.

El PRESTADOR se compromete a presentar al CONTRATISTA el día 25 (veinticinco) del mes correspondiente, o el día hábil siguiente en caso de ser éste inhábil, sus Estados de Pago. En caso que el PRESTADOR preste los servicios empleando para ello personal dependiente, junto con cada estado de pago, deberá entregar la información que da cuenta la cláusula novena siguiente. La no entrega de uno cualesquiera de estos documentos impedirá la aprobación del respectivo Estado de Pago presentado, el cual quedará pendiente hasta que se complete toda la documentación requerida.

Asimismo, se compromete a ceñirse a las instrucciones impartidas por el CONTRATISTA sobre su forma de presentación. Cualquier atraso que pueda ocurrir en el pago de los mismos por motivo de un incumplimiento de la disposición anterior, no será imputable al CONTRATISTA.

En caso de discrepancia sobre alguna o algunas partidas de los estados de pago, se separarán éstas para su posterior discusión entre el PRESTADOR y el CONTRATISTA, pagándose las restantes no objeto de discrepancia. El importe de las partidas separadas se incluirá, en su caso, en el siguiente Estado de Pago, una vez que se haya aclarado la discrepancia referida.

El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 05 (cinco) días para el examen y, en su caso, para la aprobación del Estado de Pago presentado. Una vez aprobado, el PRESTADOR deberá enviar, antes del día 3 (tres) del mes ulterior, o del día hábil siguiente en caso de éste no serlo, la factura conjuntamente con una copia del Estado de Pago aprobado a las oficinas del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA pagará al PRESTADOR mediante CHEQUE A 30 DIAS desde la fecha de recepción conforme de la factura en las oficinas del CONTRATISTA, y con vencimientos fijos el día 23 inmediato siguiente a que se cumpla el plazo señalado, o día hábil posterior en caso de ser inhábil.


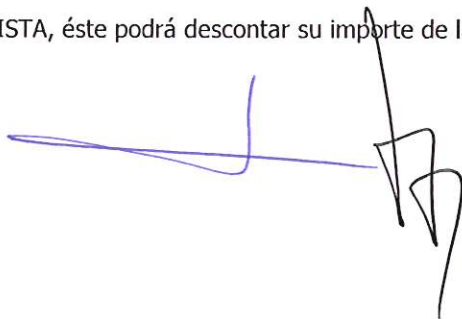
Las partes se otorgan el plazo de treinta días para objetar el contenido de las facturas.

En el momento de realizarse el pago final, el PRESTADOR emitirá un documento en el cual deje constancia que no quedan temas pendientes de reclamo al CONTRATISTA.

## **SEXTO: Impuestos.**

El Impuesto sobre el Valor Agregado se reflejará de forma separada en cada Estado de Pago. Todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, etc., que se deriven del presente Contrato y de la ejecución de los Trabajos, serán siempre de cargo del PRESTADOR.

Si algún impuesto hubiera sido pagado por el CONTRATISTA, éste podrá descontar su importe de las certificaciones o



cantidades pendientes de pago al PRESTADOR.

### **SÉPTIMO: Insumos y Materiales.**

En la eventualidad que el CONTRATISTA provea de insumos y/o materiales para la prestación de los servicios, el PRESTADOR deberá responder por las cantidades no utilizadas en la obra, así como de las pérdidas y daños que puedan ocurrir sobre los insumos y/o materiales entregados. Las cantidades necesarias de insumos y/o materiales requeridos, será detallada, cuando corresponda, en el Anexo N° 1, estableciendo los porcentajes de pérdida máxima permitida de éstos.

Se deja expresa constancia, que todos los materiales entregados por el CONTRATISTA al PRESTADOR con ocasión de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, son de dominio exclusivo y excluyente del CONTRATISTA.

En consecuencia, para todos los efectos legales de este Contrato, el PRESTADOR reconoce y acepta que el dominio pleno de los materiales mencionados con anterioridad, pertenecerá siempre y en todo momento al CONTRATISTA, declarando que en ningún caso se hará propietaria de los mismos, no estando facultada para disponer de ellos o comprometerlos bajo ninguna circunstancia, haciéndose responsable en caso contrario.

Asimismo el PRESTADOR, se compromete a responder de todo daño, perjuicio, merma, etc., que sufran en su poder los materiales que le sean entregados por el CONTRATISTA con ocasión del presente Contrato.

### **OCTAVO: Garantías.**

#### **8.1 Garantía por cumplimiento del Subcontrato:**

El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente Subcontrato mediante la entrega a CONTRATISTA de una Boleta de Garantía Bancaria, a la vista e irrevocable equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de los trabajos más 60 días corridos, contados desde el término de los trabajos por parte del PRESTADOR o con una póliza de garantía de ejecución inmediata. La glosa de esta boleta será la siguiente: "Para garantizar el correcto, íntegro, oportuno, fiel y total cumplimiento de las obligaciones emanadas del Subcontrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebrado con SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. de fecha 10 de Noviembre de 2014 de sus anexos y documentos integrantes del mismo". La Boleta de Garantía deberá ser emitida por un Banco Comercial de primera línea con domicilio en Chile, el que deberá ser previamente aprobado por CONTRATISTA.

#### **8.2 Garantía de calidad de los servicios:**

El PRESTADOR se obliga a emplear en los trabajos de ejecución de los servicios, materiales idóneos y de buena calidad y en caso contrario, podrá CONTRATISTA rechazarlos y exigir los respectivos certificados de calidad de los mismos.

El PRESTADOR se obliga, durante el plazo de ejecución previsto en este contrato de prestación de servicios, a reparar a sus expensas cualquier parte de los servicios que presente anomalías y a sustituir los materiales que presenten defectos y/o imperfecciones, siempre y cuando estos no hayan sido producidos por agentes externos, como derrumbes, tronaduras, o

cualquier circunstancia ajena al PRESTADOR, o que esta no pueda preveer o precaver.

De no existir Estados de Pago y/o facturas pendientes de pago, el CONTRATISTA se encuentra expresamente facultado para retener los valores correspondientes a garantías de que trata la presente cláusula e imputarlas al pago de responsabilidades pecuniarias que asume el PRESTADOR derivadas de penalizaciones por retraso en el cumplimiento de los plazos, y al eventual resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones que el presente contrato impone al PRESTADOR.

En caso contrario, el pago de las responsabilidades pecuniarias que asume el PRESTADOR por medio del presente contrato, deberá ser descontado en primer lugar de los Estados de Pago y/o facturas pendientes de pago, y sólo en caso de no ser éstas suficientes, el CONTRATISTA quedará facultado para retener las garantías e imputarlas al pago de las mencionadas responsabilidades del PRESTADOR,

### **8.3 Retenciones:**

CONTRATISTA practicará una retención del ~~1~~0% sobre cada Estado de Pago mensual. Dichos montos se entenderán constituidos en Prenda Civil, por el solo hecho de su retención.

El monto acumulado de las retenciones será devuelto de la siguiente manera:

- 50% a la recepción de la totalidad de la obra por parte del Mandante.
- 50 % a los 12 meses de la recepción anterior.

La devolución de los montos retenidos se realizará con las condiciones y plazos previstos en la cláusula "forma de pago".

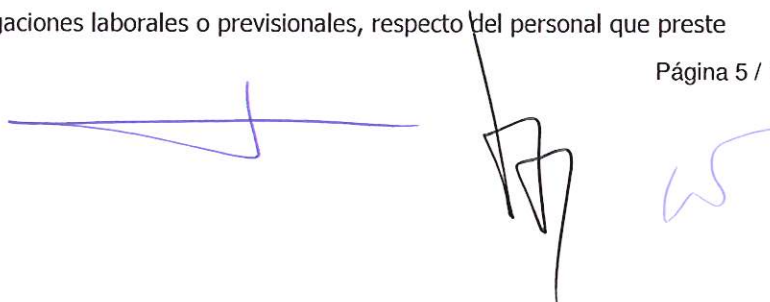
### **NOVENO: Régimen de Responsabilidad Laboral y Previsional.**

Para aquellos servicios en que el PRESTADOR, requiera emplear personal dependiente, las partes entienden y acuerdan que el PRESTADOR es y será el único empleador de todo el personal que utilice en la Obra en virtud de un contrato de trabajo, comprometiéndose por tanto a cumplir todas y cada una de las obligaciones que emanen de los respectivos contratos de trabajo o que le impongan las leyes laborales, previsionales y de seguridad e higiene industrial.

Todo trabajador que ingrese a la obra deberá haber firmado su contrato de trabajo escrito desde el primer día de trabajo; y deberá estar premunido de sus implementos de seguridad debidamente certificados.

El PRESTADOR deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, las normas y políticas de seguridad e higiene laboral vigentes para las faenas. Asimismo, deberá contribuir al éxito de las políticas de gestión de seguridad y de salud en el trabajo, imperantes en la empresa o faena. Las partes elevan estas obligaciones a la calidad de esencial al presente contrato.

Ni el CONTRATISTA, ni menos el Mandante, contraerán obligación directa alguna por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales, indemnizaciones u otras obligaciones laborales o previsionales, respecto del personal que preste



servicios para el PRESTADOR, las que serán de su exclusiva responsabilidad. Las partes, para estos efectos, declaran y reconocen que no existe vinculación jurídica alguna entre el personal del PRESTADOR y del CONTRATISTA y/o el Mandante.

El PRESTADOR se compromete a mantener informado puntualmente al CONTRATISTA de los trabajadores que presten servicios conforme al presente Contrato, entregando un listado de personal y las sucesivas altas y bajas de personal contratado, con entrega de los contratos de trabajo y los reconocimientos médicos efectuados a los mismos previos al ingreso a las Obras. En cualquier momento que se le exija, deberá acreditar al CONTRATISTA el total y oportuno cumplimiento de sus obligaciones (pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales, impuestos, seguros contra accidentes de trabajo, seguro de cesantía, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, etc.), sea que el CONTRATISTA efectúe la revisión por si mismo o a través de empresas externas de auditoría laboral y previsional. En caso de efectuarse auditoría laboral y previsional, el PRESTADOR deberá dar todas las facilidades para realizarla en el lugar de faenas, o en el lugar en donde se convenga.

El PRESTADOR deberá informar al CONTRATISTA, de inmediato, los siguientes eventos, acompañando los antecedentes y respaldos:

- a.1) Que se le ha notificado la existencia de reclamos o denuncias efectuadas ante las inspecciones del trabajo, o ante autoridades sanitarias o de otro orden, y que digan relación con el personal destinado o que haya estado destinado al lugar de la obra y/o a la prestación de los servicios objeto de este Contrato.
- a.2) Que se le ha notificado la existencia de juicios u otras acciones judiciales incoadas en su contra, que diga relación con obligaciones laborales o previsionales respecto de trabajadores destinados o que hayan estado destinados al lugar de la obra y/o a la prestación de los servicios objeto de este Contrato.
- a.3) Que se encuentra en desarrollo una revisión por parte de las autoridades fiscalizadoras del trabajo, medioambientales o de salud.

Asimismo, cada Estado de Pago que presente el PRESTADOR deberá ir acompañado de los siguientes antecedentes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones:

- b.1) Nómina del personal aplicado a la obra con señalamiento de Rut, fecha de nacimiento, domicilio, fecha de ingreso, y cargo. Se indicará la naturaleza del contrato de trabajo (indefinido, por obra o a plazo fijo). Además, se indicarán las altas y bajas del personal, con señalamiento de la fecha de dichos eventos y la causal de terminación de contrato en su caso.
- b.2) Copia del Libro Auxiliar de Remuneraciones del personal aplicado a la obra, por el período respectivo y liquidación de remuneraciones del personal con la firma del trabajador en comprobante de pago.
- b.3) Copia de las planillas de imposiciones previsionales debidamente pagadas.
- b.4) Certificado de la Inspección del Trabajo, para los Estados de Pago, de la localidad en donde se está ejecutando el Trabajo, en los cuales conste que no tienen reclamos o denuncias en su contra por obligaciones derivadas de la relación laboral, y que no adeudan imposiciones de previsión o cotizaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones u otras instituciones de seguridad social.
- b.5) Conjuntamente a los Estados de Pago, adicionalmente deberá presentar el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", emitido por la Inspección del Trabajo, de la localidad donde se está ejecutando la obra, también conocido como **F30-1**.
- b.6) Cualquier otro documento que el CONTRATISTA solicite expresamente, y que permita de manera fehaciente demostrar que se encuentran totalmente cumplidas las obligaciones laborales y previsionales respecto del personal destinado a la

obra, como asimismo, que se encuentran pagados los reajustes, intereses y demás recargos que pudieren adeudarse a los trabajadores o a los organismos previsionales.

En caso que el PRESTADOR o sus subcontratistas no acrediten oportunamente el cumplimiento cabal de las obligaciones laborales y previsionales en la manera estipulada en el presente contrato, el CONTRATISTA queda facultada irrevocablemente para retener de las obligaciones que tenga a favor del PRESTADOR, el monto de que sea responsable. El mismo derecho deberá asegurar el PRESTADOR en los contratos que suscriba con sus subcontratistas.

Si se efectuara la retención, dichos fondos se destinarán a pagar al trabajador o institución previsional acreedora, la deuda pretendida; sin perjuicio de la facultad del CONTRATISTA de pagar por subrogación, con reserva de la acción de reembolso que le conceden las leyes.

La sola notificación por parte de la Dirección del Trabajo acerca de infracciones a la legislación laboral y previsional cometidas por el PRESTADOR o por sus subcontratistas, producirá la retención de los valores necesarios para satisfacer los derechos de los trabajadores allí denunciados, incluyendo los reajustes e intereses legales, autorizándose al CONTRATISTA para pagar derechamente por subrogación o conforme al mandato que se concede en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de lo estipulado en el presente contrato o en las leyes, por el presente acto, el PRESTADOR confiere mandato especial e irrevocable al CONTRATISTA, para pagar, por cuenta y en representación del poderdante, y con cargo a sus créditos habidos en contra del CONTRATISTA, todos los valores correspondientes a remuneraciones, indemnizaciones, asignaciones familiares, imposiciones previsionales, otras deudas laborales o previsionales, como también sus reajustes, intereses, multas y recargos, que se encontraren adeudados a los trabajadores o institutos previsionales, sea por el PRESTADOR o por sus subcontratistas.

#### **DÉCIMO: Prevención de Riesgos y Protección del Medio Ambiente.**

El PRESTADOR declara conocer todos los riesgos inherentes a la prestación de los servicios objeto del presente contrato y será exclusivamente responsable del cumplimiento de todas las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y medidas de protección medio ambiente, exigidas por la legislación, vigente o futura.

En particular el PRESTADOR deberá cumplir y respetar lo estipulado en el Plan de Prevención de Riesgos (PPR) y Plan de Medidas de Control de Accidentes durante la ejecución de los servicios. Dichos Planes que se adjuntan como Anexo, forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales, declarando el PRESTADOR conocerlos y aceptarlos.

Todo el personal que el PRESTADOR eventualmente destine a la prestación de los servicios contratados, deberá utilizar los equipos de protección personal adecuados y específicos para los servicios a prestar, cuyo costo exclusivo será del PRESTADOR. En caso de incumplimiento de dichas exigencias por parte del PRESTADOR, el CONTRATISTA traspasará al PRESTADOR la eventual multa que pudiere aplicarle el Mandante y/o las instituciones que correspondan, por dicho incumplimiento. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA queda facultado para proveer el equipo de protección personal al personal del PRESTADOR, en cuyo caso el costo incurrido será descontado del estado de pago más próximo, lo cual el PRESTADOR acepta en este acto y autoriza irrevocablemente al CONTRATISTA en tal sentido.

Toda la maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general que el PRESTADOR utilice en la Obra, deberán cumplir a cabalidad con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Entre otros aspectos, el PRESTADOR deberá:

- a) Informar por escrito al CONTRATISTA el procedimiento asistencial para atender a posibles accidentados, indicando clínica, médico, medio de traslado, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- b) El PRESTADOR deberá, en caso que utilice personal o trabajadores dependientes para prestar los servicios objeto de este contrato, designar a su encargado en el lugar de la Obra antes de dar inicio a los servicios, quien deberá permanecer en obra durante toda la jornada laboral, como su encargado para exigir a sus operarios el cumplimiento de la normativa vigente, como así también, el cumplimiento de los Planes de Seguridad y Medio Ambiente.
- c) Desde el inicio del Contrato y hasta que el PRESTADOR finalice su labor en el lugar de la Obra, el PRESTADOR deberá entregar al Jefe de Seguridad del CONTRATISTA o a la Inspección Técnica del CONTRATISTA (ITO), a requerimiento de ésta, los siguientes datos referidos al personal que trabaje en la Obra bajo su responsabilidad:
  - c.1) Número de horas trabajadas en cada mes calendario;
  - c.2) Número total de accidentes laborales con y sin pérdida de horas, ocurridos en cada mes calendario;
  - c.3) Número de jornadas perdidas debido a accidentes con pérdida de horas, ocurridos o que estén pendientes de alta médica.

El incumplimiento por parte del PRESTADOR de sus obligaciones en los temas de Prevención de Riesgos y Protección al Medio Ambiente facultará al CONTRATISTA a imponerle una sanción. En caso de reiteración de faltas debidamente comprobadas, el CONTRATISTA podrá ejercer los derechos que la ley y el presente contrato le otorgan en estos casos, sin que el PRESTADOR tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiese reclamarle.

Tratándose de aquellos servicios realizados en las dependencias del PRESTADOR, o bien en la faena u obra, por los dependientes del PRESTADOR en forma esporádica, o por el mismo PRESTADOR, no aplicará lo dispuesto en las cláusulas Décima y Undécima precedentes.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Seguros.**

En caso de que PRESTADOR deba ejecutar la totalidad o parte de los servicios en la Obra, deberá contar antes del inicio de los trabajos motivo del presente Contrato, con el respaldo de una o más pólizas de seguros que cubra los riesgos que se detallan a continuación.

- 1) **SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO:** El PRESTADOR será responsable de controlar todos los riesgos que se presenten durante el periodo de ejecución de los trabajos y hasta el término de los mismos, por lo que será el único responsable ante cualquier accidente laboral que sufra algún trabajador de su dependencia directa o indirecta, en las faenas, por lo que se obliga a mantener un seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades



profesionales, que cubra a todo su personal directo e indirecto (de sus subcontratistas) empleados en las Obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744 y sus reglamentos. Para este fin, el PRESTADOR deberá certificar en forma mensual ante el CONTRATISTA el pago oportuno de las contribuciones legales relativas al personal directo e indirecto del PRESTADOR empleado en la ejecución de los trabajos.

2) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULOS Y EQUIPOS MOVILES.** Este seguro deberá amparar a todos los vehículos y equipos móviles usados por el PRESTADOR y por las empresas contratadas por el PRESTADOR que realizan algún trabajo en la obra, con motivo del presente subcontrato, sean ellos propios, arrendados o en contrato de leasing. Cubrirá la responsabilidad civil por lesiones, muerte y daños materiales a terceros, tanto dentro como fuera del Terreno, sea que transiten en caminos públicos o no. Este seguro incluye los siguientes riesgos:

- 2.1) Daños a pasajeros, sean empleados o no del PRESTADOR.
- 2.2) Daños causados a terceros por la carga transportada.
- 2.3) Daños causados por conductores dependientes.
- 2.4) Responsabilidad civil por daño moral y lucro cesante de terceros.

3) **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES** .Este seguro cubre a todos los empleados del PRESTADOR que participan en la Obra, aún aquellos que trabajan en la modalidad de honorarios, y también a los empleados de las empresas contratadas por el PRESTADOR que participan en el subcontrato. La cobertura incluye los riesgos de muerte accidental e incapacidad por accidente, y el monto asegurado por persona es de UF.1.000 (mil unidades de fomento)


4) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR será responsable y estará obligado, a su costo, a contemplar un seguro de responsabilidad civil por un monto de 10.000 UF (diez mil unidades de fomento), incluida una cobertura de Responsabilidad Civil Patronal con una cobertura de al menos UF 2.000 (dos mil unidades de fomento) por persona, por todo el periodo de vigencia del Contrato.

Cualquier modificación a las pólizas individualizadas en los números 2, 3 y 4 precedentes, deberán ser autorizadas por escrito por el CONTRATISTA previo a su modificación. Estas pólizas no podrán ser anuladas por el asegurador, salvo aviso escrito por correo certificado con 60 días corridos de anticipación al CONTRATISTA.

Asimismo, las pólizas mencionadas en el párrafo anterior deberán indicar como beneficiario al CONTRATISTA y una copia de éstas deberá ser entregada al CONTRATISTA. Será responsabilidad del PRESTADOR mantener dicha póliza de seguros vigente, y ante irregularidades o deficiencias de cobertura de la misma, o en razón de existir deducibles, el CONTRATISTA no tendrá responsabilidad alguna.

La(s) póliza(s) tomada(s) por el PRESTADOR para estos fines deberá ser previamente aprobado por escrito por el CONTRATISTA.

**DÉCIMO SEGUNDO: Responsabilidad.**



El PRESTADOR responderá directamente de los daños y sanciones administrativas derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal durante la prestación de los Servicios, que se hayan provocado al CONTRATISTA o a terceros. A todos los efectos, el presente contrato se entiende como contrato entre Empresas, sin que exista una relación jerárquica o de dependencias entre las Partes.

**DECIMO TERCERO: Riesgos.**

Los Servicios se realizan a exclusivo riesgo del PRESTADOR hasta la aprobación definitiva de los Servicios por parte del Mandante.

**DÉCIMO CUARTO:**

El CONTRATISTA podrá deducir al PRESTADOR en forma automática de los Estados de Pago o cantidades pendientes de pago de ésta o a cualquier otra Obra que tenga contratada con CONTRATISTA, los cargos por penalizaciones, ayudas, indemnizaciones, etc. En caso que los créditos a favor del PRESTADOR no fueran suficientes para cubrir los mencionados importes, CONTRATISTA se reserva el derecho al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle para reclamar el resto.

**DÉCIMO QUINTO:**

El CONTRATISTA tiene derecho a recusar y requerir en cualquier momento al PRESTADOR, la desafectación del personal y equipo que, a su juicio, no reúna las condiciones de idoneidad y seguridad, respectivamente, sin que el PRESTADOR tenga derecho a oponerse a tal decisión, ejercer acción de ningún tipo, ni exigir indemnización de ninguna especie.

El personal y equipo empleado por el PRESTADOR en cada uno de los cometidos deberá siempre ser adecuado en cantidad y calidad para los Servicios a realizar. La calificación de estas circunstancias será determinada unilateral y exclusivamente por el CONTRATISTA.

**DÉCIMO SEXTO:**

En caso que el PRESTADOR decida o deba paralizar, suspender, postergar o concluir los Servicios objeto del Contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por alguna causa ajena a su voluntad, éste deberá comunicar al CONTRATISTA, dentro de los 3 días siguientes de producido los hechos que a juicio del PRESTADOR constituyen fuerza mayor, los que serán calificados por el CONTRATISTA para establecer su procedencia o rechazo. En caso de ser aceptada por el CONTRATISTA las razones como fuerza mayor, ésta tendrá derecho a poner término de inmediato al Contrato, procediendo a su liquidación, dando aviso por escrito al PRESTADOR.

En cualquiera de las circunstancias anteriores, la eventual terminación del Contrato por parte del CONTRATISTA, no generará derecho alguno al PRESTADOR para reclamar perjuicios derivados de tal determinación, declarando el PRESTADOR, a mayor abundamiento, que renuncia a cualquier acción o pretensión derivada de la terminación del Contrato producto de la ocurrencia de alguna de las circunstancias prevista en esta cláusula.



Para efectos de esta cláusula, no se considerará un evento de fuerza mayor los días de lluvias, ni la paralización de faenas por paro o huelga en que participen los trabajadores directos o indirectos del PRESTADOR. Asimismo, en estos eventos tampoco procederá una prórroga en el plazo para la prestación de los servicios.

**DÉCIMO SEPTIMO: Incumplimiento de plazos y multas.**

El incumplimiento de los plazos fijados o que deriven del Plan de Trabajo de La Obra por causas imputables al PRESTADOR, facultará al CONTRATISTA para imponer una multa de 4‰ (cuatro por mil) del monto total estimado del contrato, por cada día corrido de atraso, multa que constituye una evaluación convencional anticipada de los perjuicios derivados de dicho retraso. La multa podrá cobrarse por el sólo hecho de incurrir el PRESTADOR en atraso en las obras, sin tener que probar perjuicios, y pudiendo cobrar perjuicios mayores en caso de existir. Este cobro podrá realizarse mediante retención en los estados de pago que corresponda pagar.

En el evento que el PRESTADOR no diere cumplimiento a las consideraciones ambientales contenidas en las Bases Administrativas Particulares de Licitación y en el presente instrumento, se le aplicará una multa de 100 UTM por cada evento de incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de una multa adicional sólo en el caso que dicha multa sea aplicada a CONTRATISTA por el Mandante o por la Autoridad Sanitaria respectiva, por causas imputables al PRESTADOR. Dichas multas serán íntegramente de cargo del PRESTADOR.

En general, el CONTRATISTA quedará habilitado para repercutir al PRESTADOR, y descontar de los estados de pago que corresponda pagar, toda multa impuesta por el Mandante de La Obra, que tenga su origen en hecho imputable a la responsabilidad del PRESTADOR.

**DÉCIMO OCTAVO: Cesión y Subcontratación.**

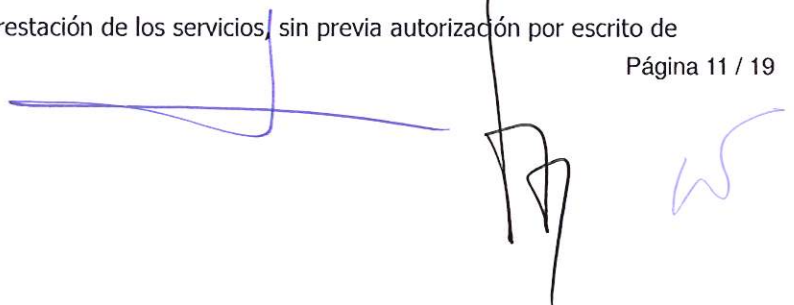
El PRESTADOR no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcial, el Contrato, ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten, ni tampoco afectar cualquier derecho derivado de él o los pagos o cobros que provengan del Contrato sin autorización expresada dada por escrito por el CONTRATISTA.

Queda prohibido al PRESTADOR subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto del presente Contrato, salvo autorización expresa del CONTRATISTA en tal sentido, la que deberá ser otorgada por escrito y en forma previa a la subcontratación.

El no cumplimiento por parte del PRESTADOR de las antes señaladas obligaciones en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que el CONTRATISTA ponga término al Contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el PRESTADOR, circunstancias que éste declara conocer y que han sido determinantes para la celebración del Contrato.

**DECIMO NOVENO: Confidencialidad.**

El PRESTADOR se obliga a no divulgar ni publicitar información concerniente a los Servicios objeto de este contrato ni a la Obra, ni a la información obtenida o recibida durante la prestación de los servicios, sin previa autorización por escrito de



CONTRATISTA.

Eventualmente, en algunos casos será necesario que el CONTRATISTA facilite al PRESTADOR información que, siendo necesaria para sus Servicios, aquella y/o el Mandante haya calificado de "información confidencial", bien sea por motivos de seguridad, protección de tecnología o cualquiera otro. El PRESTADOR se obliga a no revelar dicha información confidencial a persona o entidad alguna, excepto a sus empleados en la medida en que lo requieran para el cumplimiento del trabajo, y en todo caso, cuando ello sea autorizado por el CONTRATISTA y sujeto en todo caso al mismo deber de confidencialidad.

El PRESTADOR retendrá toda información confidencial en comisión de confianza y usará la información confidencial sólo a los fines de este Contrato. El PRESTADOR requerirá a todos sus empleados, a quienes revele información confidencial, que cumplan con estas disposiciones.

En todo caso, el PRESTADOR responderá por los perjuicios que el incumplimiento de estas estipulaciones ocasione al Mandante y/o al CONTRATISTA.

#### **LXVIGÉSIMO: Exclusividad.**

Las partes declaran que el Contrato, no configura un contrato de exclusividad, por lo que CONTRATISTA podrá contratar con otras personas o empresas del mismo giro que el PRESTADOR, todo o parte de los Servicios objeto de este contrato o servicios adicionales.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción.**

Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento actualmente vigente del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., que las partes declaran conocer y aceptar. Para los efectos antes indicados, las partes designan desde ya, como árbitro arbitrador, al integrante de dicho Centro de Arbitrajes, a don Miguel Luis Annunátegui Monckeberg y a falta o impedimento de éste, a don Sergio Urrejola Monckeberg. En caso de ausencia, falta o impedimento de los dos árbitros ya individualizados, las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara, quien actuará en carácter de árbitro "mixto", esto es, en calidad de arbitrador respecto del procedimiento y de derecho en cuanto a la resolución del asunto sometido a su decisión, el que en todo caso deberá poseer el título de abogado. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual venimos en renunciar expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejemplares y Personería.**



El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando dos en poder del CONTRATISTA y uno en poder del PRESTADOR.

La personería de don Jose Vicente de Haro Andreu, para representar a SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. consta de escritura pública de fecha D. Felix Jara Cadot, notario público de Santiago de Chile. Fecha de escritura 24 de Junio 2014, nº escrituras 19798-2014.

La personería de don INDALECIO ANDRES ALVAREZ WÜRTEBERGER, para representar a CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A. consta de escritura pública de fecha Notario de Santiago de Chile, D. Enrique Tornero Figueroa de día 11/11/2014 bajo el número de protocolo 61.448.

Fdo: Por la CONTRATISTA PRINCIPAL

Fdo: Por el PRESTADOR

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A.



**ANEXO N° 1** AL CONTRATO DE FECHA 10 de Noviembre de 2014, REALIZADO ENTRE SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. Y CONSORCIO EUROCONSULT - CICSA RUTAS DEL LOA S.A. PARA LA OBRA CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA.

**RELACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS CONTRATADOS**

| Producto/Servicio                              | Unidades  | Precio    | Total       |
|--|-----------|-----------|-------------|
| Asistencia elaboración proyectos de ingeniería | 1,0000 ud | 28.992,62 | 28.992,6200 |

Los precios e importes se indican en UF.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO REDACCIÓN PROYECTOS DE INGENIERÍA**

**CONDICIONES GENERALES**

Se cumplirán todos los requisitos indicados en las BALI de la obra en cuanto a redacción de proyectos, normativa a emplear, plazos y contenidos.

**ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El contrato comprende la ejecución de los estudios y trabajos necesarios para la correcta definición del proyecto constructivo, así como la redacción de todos los documentos hasta su aprobación definitiva por el MOP.

El proyecto comprende tres sectores diferenciados, por lo tanto, para la consecución del contrato se tendrán que realizar de tres proyectos independientes, siendo estos:

| SECTOR | DESCRIPCIÓN                     |
|--------|---------------------------------|
| A      | Ruta 25. Carmen Alto - Calama   |
| B      | Circunvalación Oriente a Calama |
| C      | Enlace de Carmen Alto           |

Los trabajos se orientarán a realizar, en una primera fase, los proyectos viales, los cuales incluyen todas las ingenierías básicas, así como los estudios de detalle necesarios para la definición de la ocupación de cada sector.

Con posterioridad a la aprobación de los proyectos viales, se prepararán los antecedentes de expropiación, que serán entregados al MOP para su aprobación y tramitación.

Por último, se elaborarán los estudios o ingeniería de detalle de todos lo que no corresponda a los proyectos viales, como estructuras, seguridad vial, arquitectura, paisajismo, ...

El presente contrato incluye la redacción de todos los documentos, así como la impresión de los mismos para su entrega al MOP. En el caso de las estructuras, se realizarán tanteos para la elección de la tipología más adecuada, así como para la elección de los cantos de vigas y pretensados en caso de realizarse las vigas en obra. Esto se realizará de forma previa al cálculo de las mismas.

Dentro del presente contrato, se incluye la redacción de los proyectos o estudios ambientales de los empréstitos, plantas de fabricación, así como el Estudio de Impacto Ambiental del sector de la Circunvalación Oriente a Calama, y su tramitación ante los organismos necesarios para su aprobación. Estos proyectos tendrán que ser redactados y tramitados por una empresa consultora registrada de primera categoría o superior en el MOP, en la sección 9.1.

También se incluye la redacción de los proyectos de reposición de servicios afectados, siguiendo las especificaciones técnicas de los propietarios de los servicios, así como los trámites con dichas empresas hasta su aprobación.

Para los Proyectos de Ingeniería de Detalle que incluyan diseños de arquitectura, estos tendrán que ser realizados por empresa inscrita en el MOP en especialidad 6.1 o 6.3 en categoría primera o superior.

Así mismo, aunque no forman parte de los proyectos, se incluye la redacción de:

- Plan de prevención de Riesgos durante la etapa de Construcción.
- Plan de Medidas de Control de Accidentes y Contingencias durante la etapa de Construcción.
- Plan de Manejo Ambiental y Territorial durante la etapa de Construcción
- Plan de Autocontrol de Calidad de las Obras.

Los trabajos se realizarán incluyendo un geólogo o técnico cualificado que registre la estratigrafía de las calicatas y sondajes. El agua para los sondajes, combustibles de la maquinaria, piezas de desgaste, etc estan incluidas en la cotización. Los trabajos serán supervisados por personal designado por la Sociedad Concesionaria que supervisará las rareas y dirigirá la realización de SPT y/o toma de muestras.

Los sondajes se realizarán a rotación con extracción continua de testigo y con una tasa de recuperación superior al 90%.

Las mediciones son estimadas, pudiendo ser las finales mayores o menores que las aquí reflejadas.

Las muestras para los ensayos serán tomadas y custodiadas hasta la retirada por parte del laboratorio contratado para su realización.

Se nombrará un jefe de proyecto, de experiencia contrastada, antes de los 10 días desde la firma del contrato, que deberá ser aprobado por la Sociedad Concesionaria 5 días después de su presentación. Este realizará la coordinación de los trabajos, tendrá residencia en Chile y asistirá a las reuniones necesarias con el MOP y Concesionaria.

Las entregas para revisión constarán de 4 copias impresas y en soporte digital, los planos se realizarán en Formato A1 doblado a tamaño A4. La última copia para aprobación constará de 3 copias completas. Todo según lo indicado en las BALI. Serán de cargo de la Consultora las impresiones para aprobación.

#### REGISTRO DE CONSULTORES DEL MOP

Para la redacción de los proyectos de ingeniería, el prestador deberá estar inscrito en el registro de consultores del Ministerio de Obras Públicas con certificado vigente en primera categoría o superior, en todas las especialidades necesarias según los estudios a ejecutar.

Al menos ha de estar inscrita en el registro de consultores del MOP en primera categoría o superior en el área de Ingeniería Civil, en la especialidad 4.9-Obras Viales. En caso de que el prestador no se encuentre certificado en algún otro necesario, dicha parte del contrato podrá ser realizada por una tercera empresa que si lo esté, siendo esto de cuenta del prestador.

En relación al apartado DECIMO OCTAVO del contrato, el prestador podrá ceder, transferir o traspasar de alguna forma, la realización de los trabajos para los que no esté inscrito en el registro del MOP, no pudiendo el contratista imponer la empresa que los realizará.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA CONCESIONARIA

Previamente se entregará la documentación correspondiente a los Antecedentes Referenciales de la obra, que servirán como base para la elaboración de todos los documentos. Estos son:


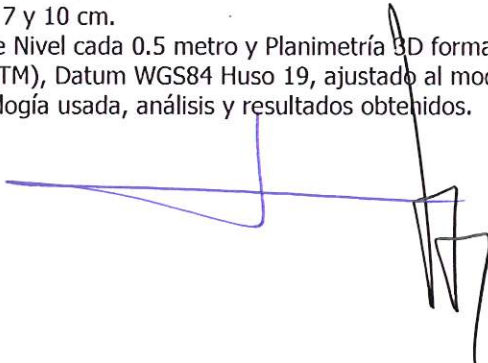
- Anteproyecto Ruta 25, desarrollado por R&Q Ingeniería en noviembre de 2011.
- Anteproyecto Circunvalación Oriente a Calama, de R&Q, de noviembre de 2011.
- Estudios de Impacto Ambiental de ambos proyectos, de R&Q, de noviembre de 2011.

Pese a no existir Anteproyectos Alternativos realizados por la Sociedad Concesionaria, van a realizarse varias modificaciones de trazado principalmente, pero también de otra índole. Estas modificaciones tendrán que ser aprobadas por el MOP previa propuesta de la Sociedad Concesionaria, propuesta que se realizará con el apoyo de la empresa prestadora del servicio contratado.

Concesionaria, aportará documentación necesaria para los proyectos, lo cual no excluye de su supervisión por parte de la consultora, como son:

- Inventario de elementos preexistentes en la ruta. Incluye inventario de estado de la carretera actual. Se entregarán fichas en formato Excel.
- Prospecciones geotécnicas y ensayos de laboratorio. Estas se consensuarán entre Constructora y Consultora, para que sean suficientes para desarrollar los estudios de mecánica de suelos necesarios. Se entregarán registros de las prospecciones así como actas de los ensayos.
- Identificación de las zonas de empréstitos y volúmenes de cada uno, así como las prospecciones y ensayos realizados en los mismos. Se entregarán registros de las prospecciones así como actas de los ensayos.
- Prospecciones de la ruta existente para la definición de la adaptación/mejora de una de las calzadas de la ruta a diseñar. Estas consistirán en IRI, deflectómetro (10 uds/km), definición del espesor de firme (bien mediante testigos, bien mediante georradar) y la realización de catas en la berma. Se entregarán registros de las prospecciones así como actas de los ensayos.
- Topografía de la franja afectada por las obras. Se entregará cartografía en dwg, comprobación de bases y memoria de los trabajos. Se entregará texto indicando el procedimiento de la geodesia, bases, etc; fichas de bases de replantío, etc. Además, para la cartografía:

- Ortoimágen: En color de alta resolución espacial con píxel de 5 cm.
- Modelo Digital de Terreno con precisión altimétrica entre 7 y 10 cm.
- Producto Cartográfico: Planos escala 1:500 con Curvas de Nivel cada 0.5 metro y Planimetría 3D formato CAD, todo en sistema de coordenadas Universal Transverse de Mercator (UTM), Datum WGS84 Huso 19, ajustado al modelo geoidal EGM08.
- Informe Final: Entrega de los antecedentes de la metodología usada, análisis y resultados obtenidos.



- Definición del trazado en planta, alzado y sección transversal (a excepción del firme) de todos los ejes presentes en el proyecto, así como de sus entronques. Este se realizará con el programa informático ISTRAM. Se entregarán los archivos del proyecto de Istram así como memoria de los cambios realizados respecto al Anteproyecto, aprobación de dichos cambios, etc.
- Estudios de Tráfico, que corresponden a los desarrollados en el Anteproyecto.
- Gestiones en Bienes Nacionales, Bienes Raíces, Sernageomin, o similar para identificación de propietarios afectados. Se entregará listado e información recopilada.
- Identificación de servicios afectados y titulares. Se entregará listado, plano de planta general, trámites efectuados y contacto con cada empresa
- Estudios o proyectos realizados por el suministrador seleccionado, para la iluminación, postes SOS, mensajería variable, equipo estadístico de peso y peaje, en cuanto a instalaciones ya que el diseño de la obra civil corresponde al presente contrato.

#### PLAZOS GENERALES

##### PROYECTOS VIALES:

- Entrega de catastro de elementos, topografía, campaña geotécnica del camino, trazado de la obra, estudios de tráfico: 28 OCTUBRE 2014 (Ruta 25) y 28 DICIEMBRE 2014 (Circunvalación) (Concesionaria)
- Entrega 1ª revisión de los proyectos viales para revisión por parte del MOP: 2 MESES DESPUES

##### ANTECEDENTES DE EXPROPIACIÓN.

- Entrega 1ª revisión de los antecedentes de expropiación al MOP: 20 DÍAS TRAS LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES

##### RESTO DE DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS NO INCLUIDOS EN LOS PROYECTOS VIALES

- Entrega de geotecnia de las estructuras y estudios de iluminación, postes SOS, señalización variable, equipo estadístico de peso eajes: 28 DICIEMBRE 2014 (Concesionaria)
- Entrega de la 1ª revisión de todos los proyectos de detalle para revisión por parte del MOP: 3 MESES DESPUES (Ruta 25), 5 MESES DESPUES (Circunvalación), POR DEFINIR (Carmen Alto)
- Entrega de la 1ª revisión del Proyecto de detalle del Viaducto de Yalquincha: UN MES DESPUES.

##### PROYECTOS DE CAMBIOS DE SERVICIOS

- Redacción y entrega. Mismo plazo que apartado anterior para cada sector.
- Aprobación por parte del propietario: 3 MESES DESPUES.

##### TRAMITACIONES MEDIOAMBIENTALES

- Empréstitos:
  - o Redacción de la documentación necesaria e ingreso en organismo público: 1 MES DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.
- EIA Circunvalación:
  - o Redacción de la documentación necesaria e ingreso en organismo público: 2 MESES DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO VIAL DE LA CIRCUNVALACIÓN Y PROYECTO DE DETALLE DEL VIADUCTO DE YALQUINCHA

##### OTROS DOCUMENTOS

- Plan de prevención de Riesgos durante la etapa de Construcción. MARZO 2015
- Plan de Medidas de Control de Accidentes y Contingencias durante la etapa de Construcción. MARZO 2015
- Plan de Manejo Ambiental y Territorial durante la etapa de Construcción. MARZO 2015
- Plan de Autocontrol de Calidad de las Obras. MARZO 2015

La permanencia del jefe de proyecto será necesaria hasta la aprobación de los proyectos por parte del MOP, hasta un máximo de 12 meses. La tramitación medioambiental puede seguirse por otro técnico de la empresa prestadora designado sin que requiera permanencia en Chile

La demora sobre los plazos fijados supondrá una penalización de 100 UTM cada día, siempre que los retrasos no se produzcan por demora de la Empresa Concesionaria en la entrega de documentación o aprobación de modificaciones. Esto deja sin aplicación el primer párrafo del apartado DECIMO SEPTIMO del contrato en el que se indica una sanción de un importe diferente.

##### DESGLOSE DE LOS PROYECTOS, PARA LA DEFINICIÓN DE PLAZOS INTERMEDIOS

Tras la firma del contrato, se realizará desglose de todos los estudios necesarios para cada sector fijando plazos de entrega intermedios a los descritos en el apartado anterior. Un guion de esta división podría ser la siguiente:

- |    |                                     |
|----|-------------------------------------|
| V1 | MEMORIA (Proyecto vial)             |
|    | DESCRIPCIÓN GENERAL                 |
|    | ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA RASANTE |
|    | DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR |
|    | SISTEMA DE COBRO DE PEAJE           |
|    | MEMORIAS DE CÁLCULO                 |
| V2 | INGENIERÍA BÁSICA (Proyecto vial)   |



- CATASTRO DE ELEMENTOS  
HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA  
GEODESIA Y TOPOGRAFÍA  
ESTUDIO DE TRÁNSITO  
GEOTÉCNIA  
EMPRÉSTITOS Y BOTADEROS  
MECÁNICA DE SUELOS
- V3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- V4 PLANOS DE PROYECTO (Proyecto vial)
- V5 PROYECTOS DE ESTRUCTURAS (de cada una)  
MEMORIA  
CÁLCULO ESTRUCTURAL  
INGENIERÍA BÁSICA PARTICULAR  
PLANOS
- V6 PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL  
MEMORIA  
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS  
JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES  
PLANOS
- V7 PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DRENAJE  
MEMORIA  
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS  
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y DRENAJE  
PLANOS  
JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES
- V8 SERVICIOS (cada uno)  
MEMORIA  
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN  
PLANOS
- V9 DESVÍOS DE TRÁNSITO  
MEMORIA  
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS  
JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES  
PLANOS
- V10 EXPROPIACIONES  
MEMORIA  
PLANOS  
ANTECEDENTES DE EXPROPIACIONES
- V11 OTROS PROYECTOS (de cada uno)(\*)  
MEMORIA  
CÁLCULOS  
PLANOS
- V12 CUBICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA  
MEMORIA  
CANTIDADES DE OBRA
- V13 PRESUPUESTO  
CUADRO DE PRECIOS  
PRESUPUESTO
- EIA ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL  
PROYECTOS, DIA O EIA DE EMPRESTITOS SEGÚN PROCEDA  
PROYECTOS, DIA O EIA DE BOTADEROS SEGÚN PROCEDA  
PROYECTOS, DIA O EIA DE INSTALACIONES SEGÚN PROCEDA  
EIA DE LA CIRCUNVALACIÓN DE CALAMA
- OTR OTROS DOCUMENTOS  
PLAN DE PREVENCIÓN  
PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS  
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  
PLAN DE AUTOCONTROL
- (\*) OTROS PROYECTOS  
SUBBASES, BASES Y PAVIMENTOS (\*\*)  
MIRADORES

CONTROL DE ACCESOS (CERCOS)  
 PARADEROS DE BUSES  
 PASARELAS PEATONALES  
 ACCESOS PRIVADOS  
 INTERSECCIONES Y ENLACES  
 PLAZA DE PEAJE  
 PAISAJISMO  
 POSTES S.O.S. Y MENSAJERÍA VARIABLE  
 ILUMINACIÓN  
 EQUIPO ESTADÍSTICO DE PESO  
 AREAS DE SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

(\*\*) En realidad debería pertenecer a los proyectos viales, y quizás haya que incluirlo en el V1.

CERTIFICACIONES POR AVANCE EN LOS TRABAJOS

La forma de pago será mediante vale vista, 30 días de fecha factura.

El contrato de prestación de servicios se realizará en Chile en UF, por un importe de 28.922,62 UNIDADES DE FOMENTO abonándose en pesos chilenos al cambio oficial a la fecha de facturación.

Se realizarán certificaciones parciales de la siguiente forma:

Hasta un 19% a la firma del contrato en concepto de adelanto, contra aval bancario o boleta de garantía.

- Mediante facturación mensual según el avance de trabajos realizados según los conceptos principales (en negrita) y a su vez en los secundarios de la tabla de grado de avance de la tabla siguiente. Dichos conceptos, se incluirán en los estados de pago en un 67% en el momento de su presentación al MOP, y en un 33% a la aprobación por parte del mismo de cada concepto.

El monto equivalente al porcentaje de Análisis del Terreno se considera un valor máximo pudiendo resultar menor en función de los trabajos efectuados, realizándose esta valoración por parte de la Sociedad Concesionaria. A este efecto, la Sociedad Concesionaria no podrá aplicar multas por incumplimientos de plazo resultado de un retraso en la entrega de este apartado.

El adelanto pactado, se irá descontando de los Estados de Pago mensuales, pudiendo cancelarse una vez haya sido descontado íntegramente.

Únicamente se facturarán los conceptos realizados, pudiendo no facturarse la totalidad del contrato de no completarse alguno o varios de ellos.

Antes del día 20 de cada mes, se presentará factura proforma que tendrá que ser validada por el contratista en los tres días siguientes, para poder presentar la correspondiente factura con anterioridad al 25 del mes en curso.

CONCEPTO - GRADO DE AVANCE PARA FACTURACIÓN %

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| RUTA 25                    | 42,5  |
| -----                      |       |
| Memoria                    | 3,5   |
| Ingeniería básica          | 14    |
| Análisis del terreno       | 28,75 |
| Especificaciones técnicas  | 5     |
| Planos proyectos viales    | 11    |
| Proyectos de Estructuras   | 17,75 |
| Seguridad vial             | 3,5   |
| Saneamiento y drenaje      | 3,5   |
| Reposición de SSAA         | 5     |
| Desvíos de tránsito        | 1     |
| Expropiaciones             | 1,5   |
| Otros proyectos: enlaces   | 1,5   |
| Otros proyectos: pasarelas | 1,5   |
| Otros proyectos: resto     | 1,5   |
| Cubicaciones y presupuesto | 1     |
| CIRCUNVALACIÓN             | 41    |
| -----                      |       |
| Memoria                    | 2,5   |
| Ingeniería básica          | 10    |
| Análisis del terreno       | 50,5  |
| Especificaciones técnicas  | 3,5   |

|                            |     |     |
|----------------------------|-----|-----|
| Planos proyectos viales    | 8   |     |
| Proyectos de Estructuras   |     | 12  |
| Seguridad vial             | 2,5 |     |
| Saneamiento y drenaje      | 2,5 |     |
| Reposición de SSAA         | 3,5 |     |
| Desvíos de tránsito        |     | 0,5 |
| Expropiaciones             | 1   |     |
| Otros proyectos: enlaces   |     | 1   |
| Otros proyectos: pasarelas |     | 1   |
| Otros proyectos: resto     | 1   |     |
| Cubicaciones y presupuesto |     | 0,5 |

CARMEN ALTO 4

|                            |    |    |
|----------------------------|----|----|
| Memoria                    |    | 5  |
| Ingeniería básica          |    | 20 |
| Especificaciones técnicas  |    | 7  |
| Planos proyectos viales    | 23 |    |
| Proyectos de Estructuras   |    | 20 |
| Seguridad vial             | 5  |    |
| Saneamiento y drenaje      | 5  |    |
| Reposición de SSAA         | 7  |    |
| Desvíos de tránsito        |    | 1  |
| Expropiaciones             | 2  |    |
| Otros proyectos: enlaces   |    | 2  |
| Otros proyectos: pasarelas |    | 0  |
| Otros proyectos: resto     | 2  |    |
| Cubicaciones y presupuesto |    | 1  |

MEDIOAMBIENTE 10

|                     |  |    |
|---------------------|--|----|
| EIA Circunvalación  |  | 45 |
| Tramitación plantas |  | 10 |
| DIA Empréstitos     |  | 45 |

OTROS 2,5

Los 4 planes 100

#### APARTADO SEGUNDO:

Los servicios prestados serán a cargo y riesgo del Prestador salvo que el motivo de esa repetición sea causado por una incorrecta ubicación del mandante.

#### GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En relación al apartado OCTAVO (8.1) del contrato, el prestador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante retención sobre cada Estado de Pago. Para ello, el contratista practicará una retención del 5% sobre cada Estado de Pago. El monto equivalente al análisis del terreno será devuelto a la finalización de este. El monto acumulado de las retenciones restantes practicadas será devuelto a la finalización del contrato.

#### GARANTÍA POR ANTICIPO OTORGADO

El SUBCONTRATISTA garantizará el anticipo otorgado, mediante la entrega a las CONTRATISTA de una Boleta de Garantía Bancaria, a la vista e irrevocable por el mismo monto del anticipo otorgado o mediante una póliza de garantía ejecución inmediata. Dicha boleta o póliza deberá ser emitida en Unidades de Fomento y extendida a nombre de SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, SA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de los trabajos. Esta boleta deberá ser entregada por el SUBCONTRATISTA a CONTRATISTA contra el pago del anticipo. La glosa de esta boleta será la siguiente: "Para garantizar el correcto uso del anticipo otorgado por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de ASISTENCIA A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA celebrado con SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA SA"